



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

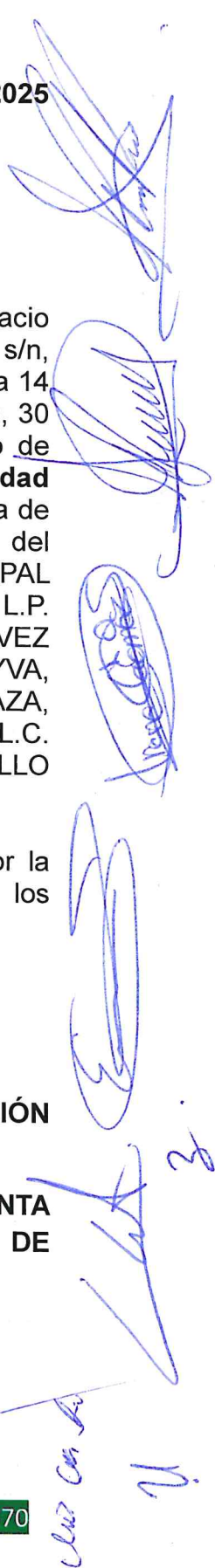
**ACTA DE CABILDO NÚMERO 0047/2025**

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCER SESIÓN ORDINARIA  
EN CALIDAD DE CABILDO ABIERTO  
DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 10 horas, con 17 minutos, del día 14 de noviembre del año dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Cuadragésima Tercer Sesión Ordinaria en Calidad de Cabildo Abierto** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día, propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**
- V. **ASUNTOS GENERALES.**
- VI. **CLAUSURA DE SESIÓN.**





**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

**SEGUNDO:** Con el acta firmada y aprobada, fórmese el libro correspondiente.

**TERCERO:** Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de noviembre de 2025, forme parte del acta aprobada.

**QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

**PUNTO IV, denominado PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como Ustedes saben, en la primera sesión de este cabildo de fecha uno de enero del año en curso, a propuesta de la suscrita Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, fue nombrado Cristian Alexis Castañeda Zaragoza, como Director de Servicios Públicos de Joquicingo, Estado de México, para la Administración 2025-2027.

Sin embargo, al día de hoy, dicho servidor público ha mostrado conductas que se apartan de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia, que incluso pudieran constituir faltas administrativas, como se desprende de los hechos siguientes:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other signatures and initials.]*

*[Handwritten signature and notes in blue ink at the bottom right, including a signature and the text 'Juro con D.' and 'U'.]*



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

toda vez que las vacaciones constituyen un derecho de descanso de los servidores públicos, mientras que la enfermedad supone, necesariamente, una incapacidad otorgada exclusivamente por el ISSEMYM.

Aunado a lo anterior, el C. Cristian Alexis Castañeda Zaragoza, manifestó en su escrito que su subordinado no está dado de alta en el ISSEMYM y que por ello se atendía con un particular, lo cual constituye una falacia puesto que, por el simple hecho de ser servidor público, su subordinado, si se encuentra dado de alta ante el ISSEMYM como derechohabiente. Por otro lado, el C. Cristian Alexis Castañeda Zaragoza, jamás acreditó una situación extraordinaria que haya impedido a su subordinado atenderse y promover una incapacidad ante el ISSEMYM.

Además, es obvio que, suponiendo sin conceder que en efecto el C. Gabino Torres Terrazas, presentara un cuadro de enfermedad, la conducta de Cristian Alexis Castañeda Zaragoza, es negligente toda vez que pudo haber comprometido aún más la salud de su subordinado puesto que su obligación no era otorgarle indebidamente vacaciones, sino notificar al Ayuntamiento para que éste, en su caso, hubiese acordado lo necesario, incluso promover la atención por el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

Adicionalmente, la conducta de Cristian Alexis Castañeda Zaragoza, en el supuesto no acreditado de la enfermedad de su subordinado, pudo haber colocado en un conflicto laboral al Ayuntamiento con evidente perjuicio para éste.

Es así como se concluye que las conductas antes mencionadas, imputables a Cristian Alexis Castañeda Zaragoza, menoscaban la confianza que la suscrita y el propio ayuntamiento depositaron en él para el ejercicio de su cargo al momento de otorgarle el nombramiento correspondiente; así ante esa pérdida de confianza y considerando que en términos de los artículos 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es atribución del Presidente Municipal nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esa Constitución y por las leyes que de ella emanan, así como proponer al ayuntamiento los nombramientos de las personas titulares de las dependencias de la administración pública municipal y vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias; y que el

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*Juo OR. A.*



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

**QUINTO:** Expídase en nombramiento respectivo al servidor público designado para que de forma inmediata, asuma las funciones que corresponden.

**SEXTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al **punto V** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto, se da por agotado.

En seguida, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento, que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VI**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESION** diciendo:

“En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 10 horas, con 36 minutos, del día 14 de noviembre del año 2025, queda clausurada la Cuadragésima Tercer Sesión Ordinaria en Calidad de Cabildo Abierto, de Joquicingo, Estado de México.

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, a los 14 días del mes de noviembre de 2025. -----

-----CONSTE-----

*(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)*

*Here comes*

*20*

*20*

*20*

*20*

*20*